



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA GALLEGO VERGARA Y/O
DEMANDADO	TAX COOPEBOMBAS LTDA. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00107 00
ASUNTO	TRASLADO A OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada (fol 500-501 y 535-536) y por el llamado en garantía (fol 49-50 C2), para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

A las excepciones de mérito formuladas se dará traslado a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 033

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afde6b40f314df2f72774469a8f7884cdd219d068334ff96bec868b29c690f1f

Documento generado en 03/03/2021 12:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>